



RADICADO No. 68-081-4003-002-2017-00487-00.

PROCESO: SUCESIÓN.

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez, para resolver sobre la medida cautelar solicitada por la Dra. Luz Stella Vásquez; para lo que estime proveer. Barrancabermeja, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).


SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ
SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Barrancabermeja, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

En atención a la solicitud presentada por la Dra. Luz Stella Vásquez, sería el caso proceder de conformidad con lo implorado sino fuera porque una vez consultado las partes del proceso de la referencia en el libro radicador se advirtió que las personas señaladas en el escrito anterior no corresponden con las de la presente litis. Aunado a lo anterior, la demanda radicada al presente número corresponde a una sucesión intestada promovida por el Luz Alejandro Amorocho Quitian. En ese sentido, no se dará trámite a la solicitud.

NOTIFÍQUESE,


SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO
JUEZA.